

¿UN TIEMPO DE SILENCIO? PORTEROS, INQUILINOS Y FOMENTO DE LA DENUNCIA EN EL MADRID OCUPADO

A time of silence? Concierges, neighbours and encouraging denunciation in occupied Madrid

Daniel OVIEDO SILVA
University of Nottingham
daniel.oviedo@nottingham.ac.uk

Alejandro PÉREZ-OLIVARES
Universidad Complutense de Madrid
aperezolivares@ucm.es

Fecha recepción: 28/03/16; Revisión: 04/04/16; Aceptación: 22/07/16

RESUMEN: La Guerra Civil española supuso un aprendizaje continuo para las autoridades militares rebeldes, que fueron habilitando durante el conflicto mecanismos adecuados a la pacificación y control duradero de los territorios tomados. En este sentido, la ocupación de grandes ciudades demostró ser un desafío de primer orden que exigía, entre otras cosas, perfeccionar los medios de obtención de información. Como parte de estos esfuerzos, y en relación con la actividad de la justicia militar, en el marco de la ocupación de Madrid se obligó a los inquilinos de confianza y a los porteros de cada inmueble a emitir declaraciones en que se pedía expresamente información sobre el vecindario. Este trabajo repasa en primer lugar los aparatos desplegados por la maquinaria de ocupación militar para facilitar y forzar la colaboración de la población y propone adaptar la comprensión de las prácticas acusatorias a este contexto de coerción y violencia generalizadas. Le sigue una aproximación microanalítica a las declaraciones y acusaciones de porteros e inquilinos emitidas en una calle madrileña, prestando atención a variables como el género y el perfil socioprofesional de los actores, el tipo de incidentes denunciados o la información facilitada sobre los responsables. Por último, se estudian en profundidad las acusaciones registradas en un inmueble de la misma calle y sus efectos en

el conjunto del vecindario a partir de estas mismas declaraciones y de los procesos judiciales militares seguidos a habitantes del edificio. Por un lado, este trabajo arroja luz sobre aspectos relativamente desatendidos por la historiografía como la ocupación de Madrid y su inmediata posguerra. Por otro, supone una aportación novedosa a los debates recientes sobre la colaboración ciudadana en la violencia franquista a través de su análisis detallado en un contexto urbano ocupado militarmente.

Palabras clave: Madrid; ocupación militar; posguerra española; violencia política; justicia militar; denuncias; porteros; inquilinos.

ABSTRACT: Throughout the Spanish Civil War, the military rebels continued to learn from the ongoing struggle while they put in place mechanisms that suited the fierce pacification and lasting control of larger towns and cities. The occupation of large cities proved to be a major challenge that required, amongst other things, refining the techniques used to gather information. Amidst these efforts —and closely linked to the military justice system— during the occupation of Madrid trustworthy neighbours and the concierges of every building were forced to make statements in which they were specifically asked to provide information about their neighbours. This article first outlines the mechanisms deployed by the military occupation machinery both to facilitate and force the collaboration of the population. We maintain that this context of widespread coercion and violence needs to be factored-in to fully comprehend accusatory practices. The article offers a micro-analytical approach to the statements and accusations issued in a particular street of Madrid, with a particular focus on variables such as the gender and occupation of those involved, as well as the types of incidents reported or the information provided about the perceived culprits. Finally, a number of accusations made in one building of the same street, and the impact they had on the neighbourhood, are closely analysed using the aforementioned statements and the military court proceedings that ensued. This paper sheds light on several relatively neglected aspects of the history of Madrid such as the military occupation and the subsequent post-war period. It also marks an original contribution to recent debates over popular collaboration with Francoist violence through a painstaking analysis of these issues in a context of urban military occupation.

Key words: Madrid; military occupation; post-civil war Spain; political violence; military justice; denunciation; concierges; neighbours.

El Caudillo de España —Franco— os trae, con la Patria y el pan, la justicia. Justicia serena, pero firme, que en el orden penal sabrá imponer a cada cual la sanción que haya merecido, sin que nada ni nadie pueda evitarlo¹.

1. «Edicto de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación», 30/III/1939, en *ABC*, 1/IV/1939.

1. INTRODUCCIÓN

El 9 de abril de 1939, José García, Modesto Martín y Juan Antonio Segovia, portero y vecinos respectivamente del número 50 de la calle Bretón de los Herberos, entregaban en el juzgado militar los dos cuestionarios que los ocupantes de Madrid habían distribuido entre su población. Contestando a preguntas cuidadosamente escogidas por las autoridades militares, el portero y los inquilinos daban así cuenta por separado de los graves sucesos que había padecido el vecindario y la actuación de algunos de sus integrantes durante la guerra. Aunque en ambos casos los declarantes subrayaban «su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional», José declaraba como parte del proceso depurativo al que se sometió a los porteros. Mientras, Modesto y Juan lo hacían conjuntamente como inquilinos más antiguos del edificio no hostiles al régimen. Sus respuestas y diagnóstico de responsables fueron similares. Destacaban el asesinato de tres vecinos por las milicias de las Juventudes Socialistas Unificadas del Puente de Vallecas y de un cuarto al que había detenido «la que dijo ser la policía». El vecindario habría sufrido además registros, «saqueos» y detenciones, que incluso afectaron a uno de los declarantes. Todo parecía indicar que la mayoría de habitantes del inmueble se habrían mostrado completamente al margen de la autoría de estos incidentes. Según afirmaba el portero, se habían evitado detenciones con astutas argucias y facilitado la liberación de otros vecinos ya detenidos. Él mismo habría «procurado salvar las vidas y los bienes de todos los inquilinos de la casa con riesgo de mi vida» y los propios vecinos se deshacían en halagos con su actuación. No se podía decir lo mismo, sin embargo, de todas y cada una de las personas que vivían o trabajaban en la citada casa. Si bien no se podía identificar con mayor detalle a los autores extraños al vecindario de estos delitos, portero e inquilinos coincidían en que los tres asesinatos del bajo centro se debían a una denuncia de la criada del domicilio. La delatora había decidido huir con las propias milicias responsables de los asesinatos dejando tras de sí tres cadáveres².

Nuestros protagonistas, como tantos otros, forman parte de un amplio número de habitantes de la capital que se vieron forzados a emitir declaraciones tras su ocupación al final de la Guerra Civil española. A lo largo del conflicto, las autoridades militares fueron habilitando mecanismos adecuados a la pacificación y control duradero de los nuevos territorios conquistados. En ese sentido, la necesidad de contar con herramientas hechas a la medida de la toma de grandes ciudades se hizo evidente en el segundo año de la contienda. En estos espacios, la obtención de información se suponía particularmente relevante y garantizar la colaboración ciudadana, voluntaria o forzosa, devino una preocupación

2. AHN, FC-Causa General, 1357, Exp.1, pp. 269-273.

fundamental. Las iniciativas dispuestas para satisfacer esta necesidad incluyeron la obligación de prestar declaración de los inquilinos de confianza y los porteros de cada inmueble³.

Durante los últimos años, la historiografía española ha explorado con creciente frecuencia y acierto las actitudes sociales y opinión popular de la población en el seno del nuevo Estado franquista. Entre los temas más frecuentados por esta renovación historiográfica se encuentra la preocupación por la naturaleza, formas y alcance de la colaboración ciudadana en las prácticas violentas de la dictadura. La pujanza de esta corriente se ha apoyado tanto en el llamado «salto cualitativo» de los análisis sobre la violencia franquista como en la incorporación de la literatura española a los debates de la historia social y cultural europea de los regímenes dictatoriales. Sin embargo, seguimos careciendo por el momento de estudios que aborden en toda su complejidad la implicación ciudadana en los procesos violentos desatados en el mundo urbano español de posguerra. Partiendo de estas limitaciones y en relación con los debates más candentes de la disciplina, este trabajo tiene por objeto analizar las prácticas acusatorias en el Madrid de la posguerra. Se valorará, en primer lugar, el uso y fomento de las denuncias como forma de afianzar el control en una gran ciudad atendiendo a las instrucciones y mecanismos desplegados por las autoridades militares. A continuación, se estudiará la fisonomía de estas prácticas y su impacto en las relaciones sociales a través de las declaraciones de los porteros e inquilinos de la capital y de los procesos judiciales militares derivados de las mismas. Se ha optado para ello por una aproximación microanalítica centrada en la Calle Bretón de los Herreros, situada en el madrileño distrito de Chamberí⁴.

2. CONOCER MADRID DE PUERTA A PUERTA

En el ecuador de la guerra, entre el verano de 1937 y el de 1938, el Cuartel General del Generalísimo se enfrentaba a los problemas asociados a la entrada

3. GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*. Barcelona: Península, 2011, pp. 159-195

4. Una reciente revisión en GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y PÉREZ-OLIVARES, Alejandro: «Las lógicas de la violencia en la Guerra Civil: balance y perspectivas historiográficas», *Studia Historica. Historia Contemporánea*, vol. 32, 2014, pp. 251-262. El salto cualitativo en RODRIGO, Javier: «La bibliografía sobre la represión franquista: Hacia el salto cualitativo», *Spagna Contemporánea*, 19, 2001, pp. 151-169. Para algunos trabajos recientes sobre las actitudes sociales en España véase: DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel et al. (eds.): *No sólo miedo: Actitudes políticas y opinión popular bajo la dictadura franquista (1936-1977)*. Granada: Comares, 2014. RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar (ed.): *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores*. Lleida: Universidad de Almería, Universitat de Lleida, 2013. ÁGUILA, Gabriela y ALONSO, Luciano (coords.): *Procesos represivos y actitudes sociales. Entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires: Prometeo, 2013. COBO, Francisco y DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel (coords.): «Dossier: Los apoyos sociales del franquismo en perspectiva comparada», *Historia Social*, 71, 2011.

en una gran ciudad. Quizá el más importante de ellos, el que concitó mayores reflexiones y planes, fue el de la necesidad de obtener información para optimizar la conquista y control de núcleos urbanos. Una aspiración que unificaba la ocupación de grandes extensiones de terreno, como estaba sucediendo, la búsqueda de responsabilidades para encauzar la represión y la necesidad de controlar la retaguardia recién conquistada. Gran parte de los dispositivos que protagonizaron la entrada en Madrid, como el Servicio de Recuperación de Documentos, la Auditoría de Guerra o la búsqueda de la implicación de la propia población, fueron fruto de la experiencia adquirida durante el conflicto⁵. En Málaga, Bilbao y Santander las autoridades militares se encontraron con desafíos que resultaron en un aprendizaje y cambios significativos en la preparación de las ocupaciones urbanas al final de la guerra. La campaña del Norte, particularmente, representó un punto de inflexión en este sentido. La toma de la capital cántabra en agosto demostró la importancia de preparar la recuperación de documentos para facilitar la represión en grandes núcleos de población. Las tropas italianas del *Corpo Truppe Volontarie*, con sus servicios de inteligencia a la cabeza, se adelantaron a la hora de registrar instituciones tan señaladas como el Socorro Rojo Internacional o la sede soviética en la ciudad. La entrada en Bilbao, un mes antes, fue el origen del Juzgado Especial de Portereros, cuyo principal objetivo residía en recabar información sobre lo sucedido durante la guerra según Jorge Marco y Gutmaro Gómez Bravo⁶. La necesidad de obtener información para el procesamiento de «culpables» quedó clara cuando el Servicio de Recuperación de Documentos, creado oficialmente en la primavera de 1938 pero con un funcionamiento autónomo previo, pasó a actuar en coordinación con la Auditoría del Ejército de Ocupación⁷.

En este sentido, la organización de la delegación del Servicio de Recuperación para Madrid es muy reveladora de cara a comprender su despliegue práctico. El jefe de los servicios era un auditor militar, por lo que la recuperación de documentos se encaminaba definitivamente a auxiliar las labores de la justicia militar. De las cinco secciones dispuestas para clasificar la documentación (Político-Social, Prensa y Propaganda, Sectas secretas, Justicia y Militar), tres se destinaban a la creación de un fichero de antecedentes políticos, otra a la puesta en funcionamiento de la justicia de ocupación y tan sólo la última estaba en consonancia con las operaciones militares. Además, de siete jefes, tres estaban relacionados con la justicia militar

5. La importancia de la información en las guerras civiles en KALYVAS, Stathis N.: *The logic of violence in civil war*. Nueva York: Cambridge University Press, 2006, pp. 146-209. La necesidad de contar con la colaboración ciudadana a este respecto en CENARRO, Ángela: «Matar, vigilar y delatar: la quiebra de la sociedad civil durante la guerra y la posguerra en España (1936-1948)», *Historia Social*, 44, 2002, pp. 71, 78-9. ANDERSON, Peter: «Grass-roots prosecution and collaboration in francoist military trials, 1939-1945», *Contemporary European History*, 18, 2008, pp. 27-28, 33.

6. GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra...*, pp. 189-195.

7. *Boletín Oficial del Estado*, 27/V/1938. CDMH, DNSD-Secretaría, Expedientes personales y de asuntos, Legajo 23, Expediente 330, «Recuperación de Documentos».

y otro, el jefe de la Tercera Sección, pertenecía a un cuerpo especializado en el orden público, la Guardia Civil⁸.

Al mismo tiempo, a finales del otoño de 1937, el orden público fue también objeto de reflexión en el «Plan de Orden y Policía para Madrid, Barcelona y Valencia», firmado por los Servicios de Orden y Policía de Madrid (Ejército del Centro). La consigna estaba clara: nadie podía salir o entrar de la ciudad ocupada a menos que dispusiera de un salvoconducto expedido por Franco, el General Jefe del Ejército de Ocupación o el Jefe de la Columna de Orden y Policía. La ciudad se convertía así en un espacio cerrado y prácticamente inaccesible, de cara a facilitar la labor de la Auditoría de Guerra y del Servicio de Recuperación, ya que el objetivo principal era la elaboración de un censo provisional de la ciudad. Para ello, todos los ocupantes de pisos, habitaciones y locales estaban obligados a presentarse en las comisarías de distrito y ofrecer una relación jurada de los habitantes, en un plazo máximo de 24 horas. De esta forma se reforzaba el celo por el control de la ciudad acudiendo a los espacios mínimos de sociabilidad: los barrios y las casas. Esto explica que unos meses más adelante, a la altura de 1938, la coordinación entre Recuperación de Documentos y la Columna de Orden y Policía fuera tan destacada. Incluso se puede apreciar un trasvase de funciones desde la primera a la segunda. Lo que primaba era un esquema puramente centrado en el orden público y el control del espacio urbano. Para facilitar esta tarea, la ciudad se dividía en sectores, a cuyo cargo se situaba el Ejército [Cuadro 1]⁹.

CUADRO 1. Composición de una Jefatura de Sector
 (Columna de Orden y Policía)

1 Jefe militar (Teniente Coronel, Comandante o Capitán).

1 Inspector Segundo, Jefe del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

Personal civil de oficinas.

10 Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

1 Compañía de la Guardia Civil, al mando de sus Oficiales.

40 individuos de Milicias, de ellos diez especializados.

1 Batallón de Orden Público.

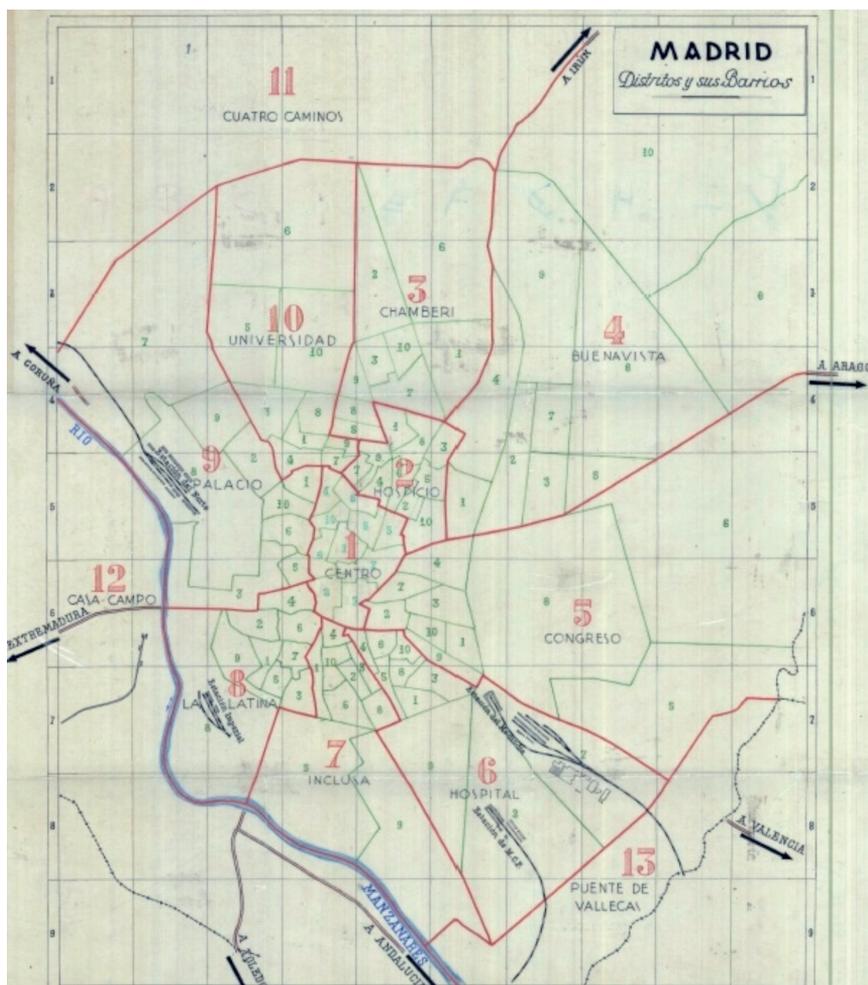
Fuente: AGMAV, Caja 2552, Carpeta 44. Elaboración propia.

8. CDMH, DNSD, Recuperación, Secretaría, Delegación de Madrid, Caja 11, Expediente 7. Para una visión más detallada, véase PÉREZ-OLIVARES, Alejandro: «The City of Franco? Concerning Madrid, Public Order and Dictatorship's Repressive Nature». Comunicación presentada en el congreso internacional *Violência Política no Século XX* (Lisboa, 12-14/III/2015).

9. AGMAV, Caja 2584, Carpeta 4. Este documento adelanta ocho meses la fecha que hasta ahora se conocía para la planificación, recogida en GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra...*, pp. 165-169.

Los sectores en que quedaban divididas las ciudades coincidían con los distritos, las divisiones administrativas tradicionales, para facilitar las labores de control y coordinación. Las grandes ciudades pasarían a ser grandes núcleos militarizados a efectos de diseño e iniciativa, en los cuales los jefes de sector eran militares y a su cargo tenían un batallón de orden público, como muestra para Madrid el Cuadro 1. Desde el exterior de la ciudad, con los controles de carretera, al interior de la misma, con las comisarías de distrito ocupadas por oficiales y batallones de orden público, la capital quedaría completamente en manos del Ejército.

IMAGEN 1. Plano con los sectores-distritos de Madrid



Fuente: AGMAV, C. 2552, Cp. 48, 1.

La entrada en la ciudad, el 28 de marzo, fue el momento de poner en práctica todos los planes. Un día más tarde Eugenio Espinosa de los Monteros, general jefe del Ejército del Centro, declaraba el estado de guerra en la capital y al finalizar el día el bando de guerra presidía las calles de Madrid. Las autoridades militares eran conscientes, sin embargo, de que los mecanismos que se habían perfeccionado durante la guerra no bastaban por sí solos para sellar el control de núcleos de tales dimensiones tras la ocupación. A tal efecto se antojaba imprescindible habilitar cauces para la participación voluntaria de parte de la ciudadanía, pero también dotarse de instrumentos adecuados para fomentar o forzar la misma. Parte crucial de esta colaboración se produciría en forma de denuncias que, impulsadas desde fecha temprana del conflicto, pudieron suscribirse con carácter anónimo hasta 1941. El contexto de marcada exclusión y coerción y las recompensas explícitas o implícitas que en el seno del mismo premiaban la denuncia constituyeron asimismo un poderoso incentivo. La maquinaria represora del nuevo régimen estableció también un aparato legal dirigido a compeler a diversos colectivos sociales a proporcionar detalles sobre su actuación y la de otros. Estos objetivos latían en los periódicos llamamientos a determinados grupos para prestar declaración a través de la prensa. Se dejaron sentir igualmente cuando a principios de abril se exigió a la población madrileña entregar a Recuperación de Documentos todo material vinculado directa o indirectamente al «enemigo». También, días después, en la disposición del Juez Instructor de la Causa General Militar de que familiares, víctimas o testigos de crímenes graves acudieran a declarar a las dependencias del juzgado. Y sin duda impregnaron la obligación de emitir declaraciones sobre compañeros en los procesos depurativos laborales¹⁰. No obstante, este espíritu halló inmejorable expresión e inmediato respaldo legal en el edicto emitido por la Auditoría del Ejército de Ocupación tras la toma de Madrid. En las líneas iniciales de este trascendental documento, el auditor se expresaba como sigue:

El sentido de justicia —clásico en nuestra Patria— vuelve a Madrid con nosotros para siempre. Con él, el régimen injusto de las venganzas personales ha terminado, porque la serenidad de nuestro triunfo nos permite medir exactamente las culpas de nuestros enemigos.

Para realizar con máxima eficacia nuestra obra, el Generalísimo Franco os requiere vuestra colaboración entusiasta y sin medida. Convencido como está de

10. «Bando de declaración del estado de guerra» de 29/III/1939 en *ABC*, 30/III/1939. El fomento de la denuncia en CENARRO, Ángela: «Matar, vigilar...», pp. 81-82. ANDERSON, Peter: *The francoist military trials. Terror and complicity, 1939-1945*. Abingdon: Routledge, 2010, p. 78. COBO ROMERO, FRANCISCO y ORTEGA LÓPEZ, María Teresa: *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental: Represión, castigo a los vencidos y apoyos sociales al régimen franquista, 1936-1950*. Granada: Universidad de Granada, 2005, pp. 121-130. ANDERSON, Peter: «Singling out victims: Denunciation and collusion in the Post-Civil War francoist repression in Spain, 1939-1945», *European History Quarterly*, 39, 2009, pp. 16-17. Recuperación de Documentos en *ABC*, 04/IV/1939. Llamamiento de la Causa General firmado el 17/IV/1939 en *ABC*, 25/IV/1939

vuestra compenetración espiritual con la causa que defendemos, no duda de vuestra ayuda¹¹.

En el edicto, recogido por la prensa el «Día de la Victoria», eran fundamentales los artículos quinto y sexto. Llamaban a comparecer a los vigilantes nocturnos y con los inquilinos, teniendo «la ineludible obligación de efectuar declaración, pues en caso de no hacerla serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el bando de guerra del excelentísimo señor general jefe del Ejército del Centro». No se apelaba a todos los inquilinos, sino a los de probada respetabilidad entre el vecindario, cuyas declaraciones debían ser entregadas en el juzgado en un plazo máximo de 48 horas. De no hacerlo, el castigo correspondiente era ser declarado rebelde, lo que equivalía a la pena de muerte o treinta años de cárcel. Era significativo, asimismo, que los Juzgados se instalaran en las Tenencias de Alcaldía, aquellas instancias de la Administración local que tradicionalmente se habían encargado de resolver los problemas de gestión cotidiana en los distritos. Esto suponía el reflejo de la militarización del espacio urbano hasta el nivel mismo de la convivencia más próxima. Por otro lado, la orden estaba dirigida exclusivamente a los varones, sobre los que recaía la labor de colaboración con las autoridades militares a partir de abril de 1939. Era toda una declaración de intenciones acerca del tipo de espacio público que pretendía construir el régimen franquista, que confiaba en los varones como únicos interlocutores válidos. Pero se iba más allá en el proceso: para considerar como autoridad a aquellos varones «más antiguos», éstos no debían haber pertenecido a ninguna formación perteneciente al Frente Popular ni a un sindicato afecto.

A pesar de los servicios creados durante la etapa central de la guerra, los ocupantes de Madrid eran conscientes de la dificultad que conllevaba penetrar en las comunidades de vecinos. Para romper sus lazos era necesario recurrir al bando de guerra como amenaza, al tiempo que el edicto interpelaba a figuras simbólicas, a mitad de camino entre el espacio público y el privado, como serenos y porteros. Con ellos se extendía la red de confidentes a todos aquellos que presenciaran «hechos delictivos», conminados a denunciarlos inmediatamente ante los Juzgados Militares de guardia, en la sección de orden público correspondiente. El nuevo Estado creaba así un mecanismo coercitivo de incitación a la denuncia para engrasar su maquinaria punitiva. El edicto fue una de las herramientas que abrieron la puerta a la plasmación y extensión de la dimensión violenta del régimen franquista en la ciudad, ampliando sus efectos y su visibilidad en el espacio público tras la ocupación de la ciudad. Para llevar a cabo esta tarea se repartieron dos tipos de formularios: uno que apelaba a los porteros, a modo de interrogatorio; otro que apelaba a los inquilinos, a modo de declaración jurada. Según las instrucciones dictadas, los porteros quedaban obligados a emitir por escrito sus declaraciones ante los vecinos solventes. Los inquilinos, por su parte, debían validar o refutar la información proporcionada por los porteros y rellenar su propio cuestionario. Ambos formularios tenían que

11. «Edicto de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación», 30/III/1939, en *ABC*, 1/IV/1939.

ser devueltos a las autoridades militares debidamente cumplimentados en un plazo máximo de 48 horas. En caso contrario, se incurriría en un delito de rebelión militar, de tal forma que se instaba a la rapidez y efectividad en la obtención de información. De acuerdo con el estudio de Gutmaro Gómez y Jorge Marco, los citados Juzgados Especiales de Porteros examinarían estas declaraciones poniendo en marcha la maquinaria de la justicia militar cuando correspondiese¹².

La estructura interna de ambos cuestionarios es, en sí misma, buena muestra de algunos de los objetivos perseguidos por el régimen al facilitar y forzar la colaboración ciudadana en el ejercicio de la violencia. Tras proporcionar sus datos personales, correspondía a los porteros responder a nueve preguntas, comenzando por las señas de dueños y administradores de la finca (1.^a pregunta) y la fecha desde la que ejercían el oficio (2.^a). A continuación debían informar sobre los hechos delictivos acaecidos en el inmueble y su autoría (3.^o) antes de ser interrogados sobre el comportamiento de los «sirvientes» (4.^a). La segunda mitad del cuestionario se encaminaba a determinar la propia actuación de los porteros de la que habían de dar cuenta con plena consciencia de que los inquilinos revisarían y evaluarían sus respuestas. Interesaba su posible pertenencia y momento de ingreso en algún partido del Frente Popular (5.^a) o su participación en comités, tribunales o milicias (7.^a). Se exigía igualmente que detallasen su comportamiento durante el conflicto (6.^a). Debían citar finalmente los nombres de dos personas que avalasen su comportamiento (8.^a) y disponían de espacio extra por si tuviesen «algo más que manifestar» (9.^a). Por su parte, el cuestionario de los inquilinos inauguraba sus ocho preguntas con dos dedicadas a enumerar los actos violentos sufridos por el vecindario (1.^a y 2.^a). En la tercera, los inquilinos debían evaluar la veracidad de la declaración del portero e informar de su «conducta político-social» y posible participación como «autor material inductor o delator» en los incidentes descritos. La confianza en estos vecinos se hace evidente al corresponderles asimismo valorar la posible implicación en estos sucesos violentos de empleados del servicio doméstico (4.^a), sus convecinos (5.^a) o individuos ajenos a la casa (6.^a). Finalizarían su declaración facilitando el nombre de testigos en lugar de avales (7.^a) y añadiendo otros detalles de interés no referidos ya (8.^a)¹³.

La obligación de cumplimentar estos cuestionarios y su carácter exhaustivo son buena prueba de una apuesta por la obtención activa y sistemática de información en consonancia con los mecanismos descritos en este apartado. Las órdenes militares suponían la extensión de esta iniciativa a la totalidad de inmuebles de la capital con la intención de superar las barreras que al conocimiento y control de

12. GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra...*, pp. 189-195.

13. Reproducción del cuestionario y análisis pionero de una muestra en GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y PALLOL TRIGUEROS, Rubén: «Entre el delito y el conflicto. El estudio de la criminalidad y la conflictividad social en el Madrid de la primera mitad del Siglo XX». En: LANES MARSALL, Julien *et al.*: *De los conflictos y de sus construcciones. Mundos ibéricos y latinoamericanos*. París: Éditions Hispaniques, 2013, pp. 145-161.

la población impone la vida urbana. Se llamaba así a porteros (3.^a y 4.^a) e inquilinos (3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a) a señalar a quienes habrían de ser investigados y juzgados por el aparato militar. Para ello se optaba por complementar la fiabilidad política de los inquilinos con el inigualable conocimiento del vecindario y la vida en el mismo que acompañan al oficio y posición de los porteros. No cabe duda, como se desprende de varias preguntas, de que la participación de los inquilinos fue requerida también para determinar las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación de los propios porteros durante la contienda. Confluyen por lo tanto la voluntad general de obtener información con la depuración de un oficio estratégicamente clave como resorte de vigilancia y control urbanos. Así parece indicarlo el hecho de que el régimen buscara sustituir a los porteros represaliados con más de 6.000 miembros del Cuerpo de Caballeros Mutilados, que dirigirían además una segunda depuración. En buena medida y por lo tanto, este proceso combinaba sin solución de continuidad la inmediata necesidad de datos con la proyección de un dominio duradero en terrenos recién ocupados tras un largo conflicto¹⁴.

Esta misma voluntad de cristalizar un control duradero se apoya en la naturalización de un entramado de vigilancias mutuas que introduce el cuestionario en cada casa. Las mismas preguntas y el formato de doble cuestionario y doble autoría dibujan una red de miradas cruzadas nada inocente. Su alcance completo sólo se vislumbra al considerar el resto de vías ya citadas por las que se encauzaban las prácticas acusatorias: de las denuncias anónimas a la obligación legal de prestar declaración en procesos depurativos simultáneos. El análisis de uno de los vecindarios presentados más adelante es, de hecho, buena prueba de la superposición de planos en que se ejerce la denuncia. Bien es cierto que el reparto de cuestionarios no implicaba necesariamente la proliferación de acusaciones intracomunitarias. En no pocos casos es de hecho evidente que la entrega conjunta hizo posible la co-elaboración de respuestas. Se observa, no obstante, que el proceso únicamente ofrece relativas garantías a los inquilinos afines y en la práctica cualquiera podía valerse de estas herramientas para formular acusaciones de fundamento y motivaciones desconocidas. En una situación de acentuada coacción y violencia como la española, se puede convenir que las denuncias, forzadas o voluntarias, generaron fracturas significativas en las relaciones sociales y cumplieron una función en el afianzamiento del control social por parte de las autoridades.

Los formularios contribuyeron además a redefinir los contornos comunitarios y a disponer criterios de inclusión y exclusión. Supusieron también la participación activa de parte de la población en este proceso. Entre las pautas que introducían

14. Para una introducción a las funciones de los cuestionarios y la figura del portero en la vigilancia y control urbanos, véase OVIEDO SILVA, Daniel: «El enemigo a las puertas: porteros, violencia política y prácticas acusatorias en la posguerra madrileña». En: congreso internacional *Violència Política no Século xx* (Lisboa, 12-14/III/2015).

Los mutilados en MONTOLÍ, Pedro: Madrid en la posguerra (1939-1946). Los años de la represión, Madrid, Sílex, 2005, p. 47.

las preguntas para establecer estos límites se encontraban la identidad política y la actuación durante la guerra. No hay mejor prueba de la trascendencia de las simpatías políticas que la propia obligación de que fueran inquilinos afines quienes emitieran las declaraciones. Su fiabilidad política era credencial suficiente para erigirse en interlocutores de las autoridades e informadores válidos del comportamiento de sus convecinos. Semejante importancia revestía la conducta política de los porteros, objeto de indagación en ambos cuestionarios. En los dos casos, aquellos de probada adhesión al régimen encontrarían acogida en su seno y contribuirían a definir la suerte de otros¹⁵. Eran, sin embargo, las prácticas violentas y sus responsables las que gozaban de mayor peso en los cuestionarios. En preguntas y declaraciones confluían los hechos violentos pasados con los que pudieran derivarse de las denuncias formuladas. El papel que informantes e informados jugaran en los mismos podría determinar su suerte y posición dentro o fuera de la nueva sociedad. Aquellos denunciados por haberse visto involucrados en prácticas violentas durante la guerra serían excluidos y represaliados. Distinta suerte correrían quienes, señalando a los «enemigos», uniesen su destino al del régimen lubricando su maquinaria represiva y sellando su adhesión al mismo. Con estas declaraciones y con las denuncias, en definitiva, se trazaba la disposición propia y de otros dentro o fuera de la naciente comunidad en función de los criterios indicados¹⁶.

La comprometida situación en que los porteros tuvieron que hacer frente al cuestionario es la muestra más palpable del carácter polifacético, problemático e intrincado de estos procesos. De ellos se esperaba que proporcionaran datos para facilitar la persecución de los vencidos al tiempo que se investigaba su propia actuación recabando información entre los vecinos de confianza. La amenaza de la fuerza se cernía sobre estos individuos dificultando sobremanera la labor del investigador al interpretar sus respuestas. Es cierto que la participación forzosa de los porteros en estos procesos depurativos representó tan sólo una de las formas en que las prácticas acusatorias se manifestaron en la guerra y posguerra españolas. El caso de los porteros supone, no obstante y aun así, prueba suficiente de que

15. RICHARDS, Michael: *A time of silence: civil war and the culture of repression in Franco's Spain, 1936-1945*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998. CAZORLA, Antonio: *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*. Madrid: Marcial Pons, 2000. ANDERSON, Peter: «¿Amigo o enemigo? La construcción de la verdad franquista sobre el pasado en la guerra de ocupación». En: RODRÍGUEZ BARREIRA, Óscar (ed.): *El franquismo desde...*, pp. 77-91.

16. Sobre violencia, cohesión social o fisuras en las relaciones previas: MIR, Conxita: *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*. Lleida: Milenio, 2000, pp. 251-276. CASANOVA, Julián: «Una dictadura de cuarenta años». En: CASANOVA, Julián (coord.): *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. De Bolsillo, 2008, p. 29. CENARRO, Ángela: «Matar, vigilar...», pp. 79, 83-84. THOMAS, María: *La fe y la furia. Violencia anticlerical popular e iconoclastia en España, 1931-1936*. Granada: Comares, 2014, pp. 165-172. GÓMEZ BRAVO, Gutmaro y MARCO, Jorge: *La obra...*, pp. 70-76, 198-200. GIL ANDRÉS, Carlos: «Vecinos contra vecinos. La violencia en la retaguardia riojana durante la Guerra Civil», *Historia y Política*, 16, 2006, pp. 125-126. HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio: *Las bases sociales de la dictadura y las actitudes ciudadanas durante el régimen de Franco. Granada (1936-1976)*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, 2012, pp. 129-141.

cualquier estudio centrado en tales fenómenos debe atender a su formidable complejidad y ponderar cuidadosamente tanto la agencia, identidades e intencionalidad de los actores implicados como el peso de la coacción ejercida desde arriba. Tomar estas precauciones permite comprender con mayores garantías la relación dialéctica entre coerción y colaboración huyendo de las simplificaciones abusivas propias tanto de las tesis de la omnipotencia del Estado como de las que sugieren la existencia de «sociedades autovigiladas»¹⁷.

3. COERCIÓN Y COLABORACIÓN SOBRE EL PAPEL: FORMULARIOS Y DECLARACIONES JURADAS EN BRETÓN DE LOS HERREROS

Las instrucciones y planes descritos supusieron la entrega de miles de cuestionarios en los juzgados designados a tal efecto. Actualmente buena parte de esta documentación se conserva en los fondos de la Causa General constituyendo una fuente insustituible para el conocimiento del Madrid ocupado. Es preciso apuntar, sin embargo y para realizar un análisis con garantías, que estos fondos no contienen la totalidad de cuestionarios entregados a las autoridades militares. Un número indeterminado de estos formularios han sido archivados junto con los sumarios militares en los que figuran como denuncias y pruebas. Esto hace suponer que algunas de las declaraciones de corte más inculpatario no se habrían conservado en la Causa General afectando a la representatividad de este conjunto documental. Esto no implica que los cuestionarios consultados carezcan de denuncias y, sin duda, el potencial, interés y adecuación de la fuente al estudio de la problemática historiográfica planteada son extraordinarios. En ese sentido, y de acuerdo con los objetivos marcados, en este apartado se analizan las declaraciones de porteros e inquilinos conservadas en la Causa General para una calle madrileña atendiendo a variables como la edad, el género, la profesión o el tipo de delitos denunciados e información proporcionada sobre sus responsables. Para terminar, se ofrece un estudio detallado de las acusaciones registradas en un inmueble de la misma calle y sus efectos, a partir de los propios cuestionarios y de los procesos judiciales militares instruidos a vecinos del edificio.

Al examinar las respuestas de porteros e inquilinos hemos decidido ampliar la escala de análisis y aprovechar las ventajas de espacializar los hechos históricos para su comprensión en unas coordenadas concretas, en este caso, un entorno urbano muy específico¹⁸. Dentro de los sectores-distritos en que fue dividido Madrid

17. Por citar sólo dos de las aportaciones críticas a estos debates de mayor relieve: ELEY, Geoff: «Hitler's silent majority? Conformity and resistance under the Third Reich (part two)», *Michigan Quarterly Review*, vol. XLII, 3, 2003. CORNER, Paul: «Whatever happened to dictatorship?», *The Journal of Modern History*, vol. 74, 2, 2002, pp. 325-351.

18. WARF, Barney y ARIAS, Santa: *The Spatial Turn: Interdisciplinary Perspectives*. Londres y Nueva York: Routledge, 2009. OYÓN, José Luis y SERRA PERMANYER, Marta: «Historia Urbana: el espacio no es inocente», *Historia Contemporánea*, 39, 2010, pp. 387-401.

por las autoridades militares, hemos elegido Chamberí, cuya realidad socioeconómica desde finales del siglo XIX hasta la década de 1930 ha sido objeto de profundos análisis. Nacido como un arrabal en el siglo anterior, el distrito llegó a los años de la II República como el símbolo de la complejidad que había alcanzado Madrid en su extensión urbana, su estructura económica y su composición socioprofesional. Fruto del Ensanche Norte, esta zona de la ciudad albergaba un gran interés por limitar al Sur con el centro de la ciudad y ser una vía de comunicación directa con los pueblos que, aún sin ser administrativamente Madrid, no encontraban solución de continuidad con la capital. A través de Cuatro Caminos, el norte del distrito, los madrileños se comunicaban con Chamartín de la Rosa o Fuencarral¹⁹.

En líneas generales, Chamberí se definía social y profesionalmente por la gran mayoría de empleados y obreros cualificados que poblaban sus calles. Los jornaleros se habían diluido entre el dominio de las profesiones liberales, aunque la complejidad sociolaboral que albergaba el distrito era mucho mayor y tenía una expresión espacial. En el Norte, en torno a la glorieta de Cuatro Caminos, se concentraban las viviendas más modestas y el núcleo de jornaleros. El precio del suelo aumentaba a medida que las calles de Bravo Murillo y Santa Engracia acercaban el Ensanche al centro, aunque el entorno de la plaza de Olavide todavía guardaba cierto perfil popular. En el Este, la zona más próxima al Paseo de la Castellana, se extendían la gran vivienda burguesa y los palacetes de la aristocracia. Una zona de contrastes en los servicios, equipamientos y usos del suelo, con importantes desequilibrios entre el Norte, menos colmatado residencialmente y de un perfil más obrerista, y las inmediaciones del eje Carranza-Sagasta-Génova, que vehiculaba la función residencial del distrito²⁰.

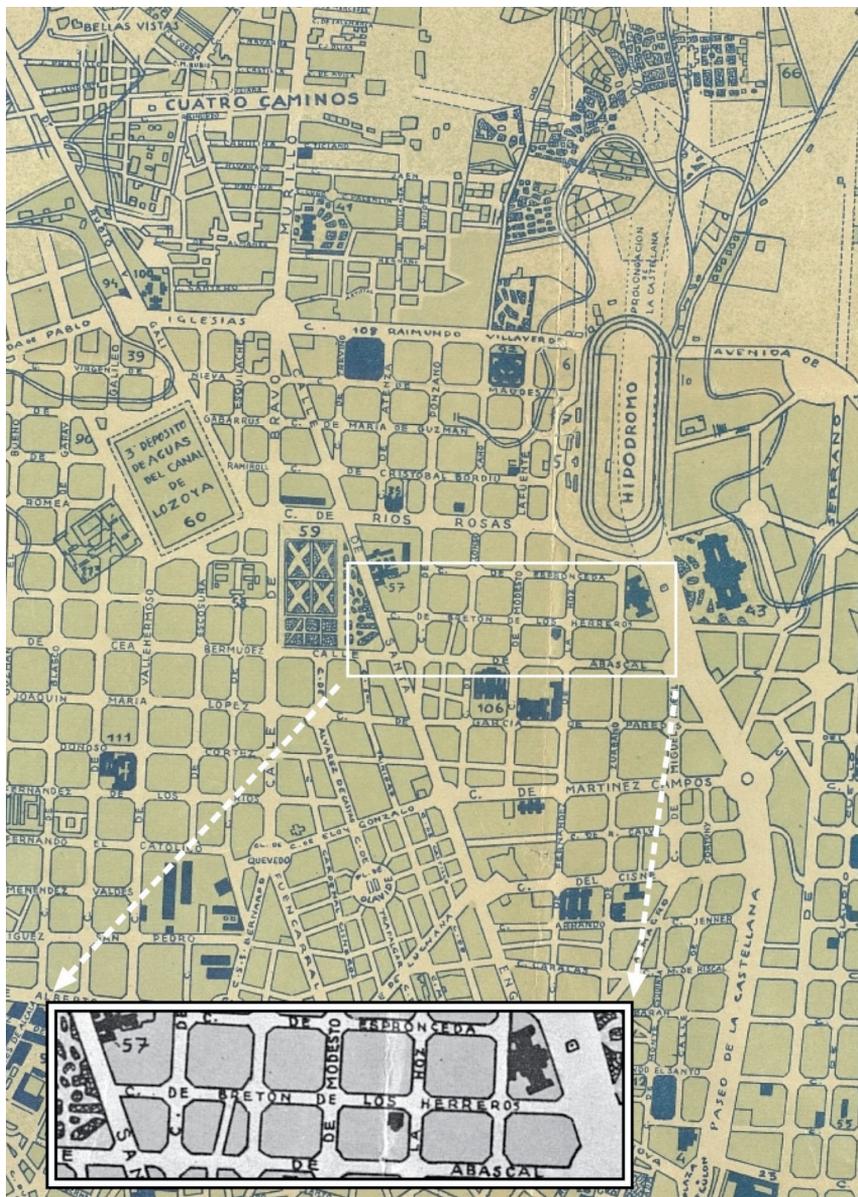
La fractura que supuso la guerra se hizo notar en todos los rincones de la capital. En Madrid, la retaguardia y la línea de frente se difuminaban, con las consecuencias lógicas para la población civil. A pesar de que el distrito no estaba en primera línea, como las zonas de Argüelles, Usera o Carabanchel, Chamberí se vio bastante afectado por los bombardeos aéreos y la artillería. El grado de destrucción del parque de viviendas era alto, tan sólo por detrás de los distritos de Palacio, Centro, Hospicio y Universidad. En el Norte, la zona de Cuatro Caminos fue una de las semievacuadas, el mismo trato que recibieron otras que estaban próximas a las trincheras, como las calles Princesa y Ferraz o los barrios de Arganzuela y Entrevías²¹.

19. Por citar los principales, PALLOL TRIGUEROS, Rubén: *El Madrid moderno: Chamberí (el Ensanche Norte), símbolo del nacimiento de una nueva capital, 1860-1931*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 2011 y más recientemente *id.*: *El Ensanche Norte. Chamberí, 1860-1931. Un Madrid moderno*. Madrid; Los Libros de la Catarata, 2015.

20. PALLOL, Rubén: *El Madrid moderno...*, pp. 557-564 y 659-701.

21. MONTOLIÚ, Pedro: *Madrid en la...*, pp. 23-24. MINISTERIO DE DEFENSA: *Historia militar de la Guerra Civil en Madrid. Fuentes Primarias*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2014, p. 3218.

IMAGEN 2. Plano del distrito de Chamberí.
Detalle de la calle Bretón de los Herreros



Fuente: CDMH, DNSD, Recuperación, Secretaría, Delegación de Madrid,
Caja 11, Exp. 10. Elaboración propia.

Las consecuencias de un asedio prolongado durante más de dos años se extendieron por toda la capital, pero, para su mejor comprensión, tienen que ser relacionadas con sus contextos particulares. Sobre todo en aquellos distritos que, como Chamberí, reunían tipos de barrios bastante diversos entre sí. Era, dicho de otro modo, un crisol de diferentes perfiles sociales que puede explicar los diferentes tipos de comportamiento que se dieron cita durante la guerra, primero, y cuando las autoridades militares requirieron su colaboración, ya en abril de 1939. Por tanto, Chamberí es un observatorio privilegiado para comprender la extensión de la sospecha en el mismo comienzo de la posguerra. Hemos elegido la calle Bretón de los Herreros para descender «a ras de suelo» en nuestro análisis, una calle «joven», pues empezó a ser colmatada a finales de la década de 1920. Situada en la zona oriental del distrito, entre los alrededores de la zona proletarizada de Cuatro Caminos y la plenamente burguesa de la Castellana, Bretón de los Herreros sintetiza muy bien la pluralidad presente en Chamberí y desde la cual se puede utilizar la heterogeneidad social como criterio analítico, sin pretender hacer de ello un factor de irrefutable trascendencia. En los años 30, el precio medio del alquiler se situaba en las 92,55 pesetas, una opción medio-alta entre la nutrida decena de barrios que conformaba el distrito. Los formularios repartidos por las autoridades revelan la diversidad socioprofesional de los vecinos de un barrio que reunía a jornaleros acomodados, empleados de cuello blanco, propietarios y un amplio abanico de profesionales liberales²².

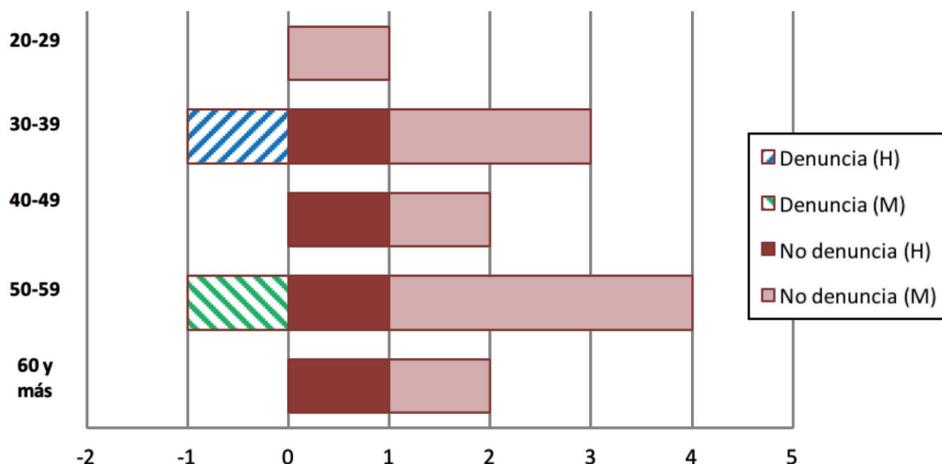
La documentación de la Causa General contiene cuestionarios de quince inmuebles de la calle Bretón de los Herreros, relativos a quince porteros y treinta inquilinos. El tronco común a ambos es un perfil de edad, tanto de las denuncias como de los silencios, para preguntarnos por su influencia en su comportamiento ante las autoridades militares. La especificidad en el análisis de los cuestionarios de porteros es el género, ya que la portería era un espacio que podía ser ocupado tanto por hombres como por mujeres indistintamente. Al menos en Chamberí, donde la proporción era de 1,3 hombres por cada mujer²³. Con las limitaciones que hemos detectado previamente, el cuadro siguiente muestra una tendencia: en Bretón de los Herreros los porteros se mantuvieron mayoritariamente fieles a sus vecindarios. Tan sólo un portero y una portera recogieron denuncias en sus cuestionarios. En un análisis más amplio, podría compararse con otros espacios de la ciudad, sobre todo con calles colmatadas anteriormente. La mayoría de las declaraciones se extendieron en dos tramos de edad bien diferenciados: entre los 30 y los 39 años y entre los 50 y los 59 años. En ellas, el silencio se repartió entre

22. GÓMEZ BRAVO, Gutmafo y PALLOL, Rubén: «Orden, delito...». Para el alquiler medio del barrio de Hipódromo PALLOL, Rubén: *El Madrid moderno...*, p. 592. Para una caracterización del barrio en los años 30, Archivo de Villa de Madrid, Estadística, Padrón de Chamberí, 1930. Agradecemos profundamente al profesor Rubén Pallol Trigueros la cesión de esta fuente.

23. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1-4.

hombres y mujeres, con un marcado protagonismo de estas últimas, con el doble de testimonios y presentes en todos los tramos de edad.

CUADRO 2. Porteros. Denuncias y no denuncias



Fuente: AHN, FC-CGL, 1357, Exp. 1, pp. 235-279 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

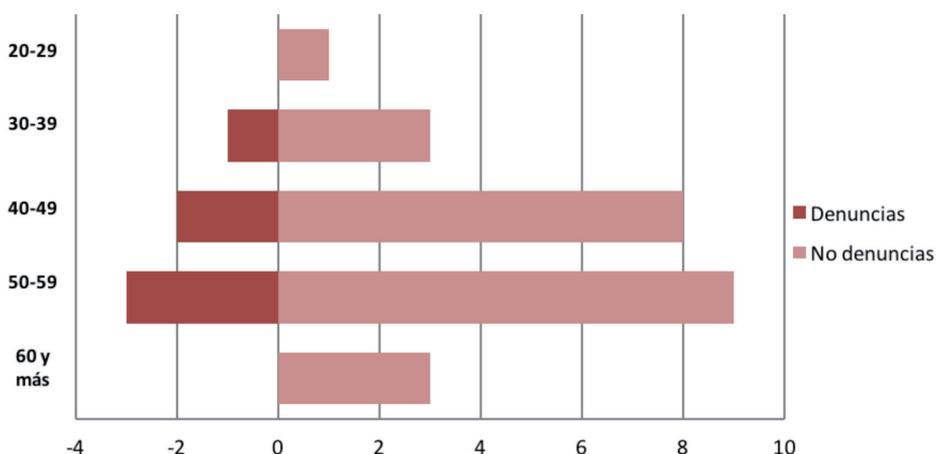
Respecto a los inquilinos, al análisis por edad se une el de la profesión declarada en el cuestionario. Si en el caso de los porteros el porcentaje que declara otra profesión no aporta mucho al análisis, al menos para el caso de Chamberí, en el caso de los inquilinos las autoridades apelaron a los vecinos «de orden», en una absoluta mayoría varones. La variable de género se pierde, pero se puede profundizar en el perfil socioprofesional de los declarantes en abril de 1939. Para realizar este análisis, hemos acudido al sistema de clasificación HISCO para los mercados laborales, que ha demostrado ser una aproximación muy válida para comprender la complejidad del Madrid de los años 30²⁴. Utilizamos una versión adaptada, basada en nueve categorías: profesionales y técnicos (1), trabajadores administrativos (2), trabajadores de oficina y funcionarios (3), trabajadores de ventas (4), trabajadores del servicio (5), agropecuarios, forestales, cazadores (6), trabajadores de la producción y jornaleros (7), industriales y propietarios (8) y jubilados (9).

Lo primero que llama la atención es la mayor extensión de las denuncias, formuladas por seis inquilinos, en su mayoría de edad madura, para un total de treinta declaraciones (20%). Los diferentes tramos de edad a los que pertenecían

24. PALLOL TRIGUEROS, Rubén; DE MIGUEL SALANOVA, Santiago y DÍAZ SIMÓN, Luis: «HISCO en Madrid: una propuesta metodológica para el estudio de los mercados laborales en el pasado», *Revista de Demografía Histórica*, vol. XXXII, Ejemplar 1, pp. 103-143. Agradecemos a los autores la consulta de este trabajo cuando aún era un texto inédito.

los inquilinos que denunciaron muestran una incidencia similar de este fenómeno en términos porcentuales (20-25%). Sin embargo, su comprensión ha de formularse en parámetros cualitativos, puesto que la ausencia de denuncias fue protagonista en los mismos tramos de edad, con porcentajes similares en el señalamiento de responsabilidades, pero con un número dispar de casos: la horquilla entre los 40 y los 59 años concentró más de una veintena de casos, que en un 77,27% no dieron como resultado ninguna acusación. Esta información nos aporta una imagen bastante fiel de la realidad generacional del barrio, fundamentalmente habitado por personas a quienes la guerra impactó entre los 37 y los 56 años. El conflicto pudo representar un abanico de posibilidades muy amplio, desde la ruptura vital para aquellos que iniciaban su madurez en 1936, hasta quienes vivieron el asedio transitando el final de esta etapa. En 1939, con la entrada de los franquistas en la capital, la mayoría de estos declarantes decidieron guardar silencio de acuerdo con la muestra.

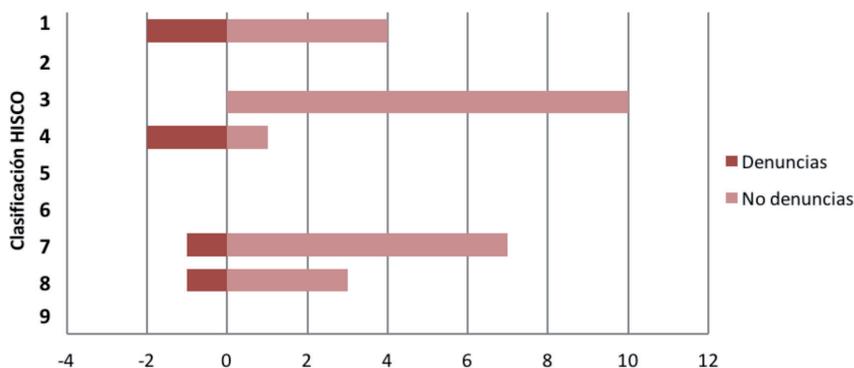
CUADRO 3. Inquilinos. Denuncias y no denuncias



Fuente: AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 235-279 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

Sin embargo, es en la aproximación a los perfiles socioprofesionales donde podemos aportar más complejidad al comportamiento de los inquilinos desde el plano cuantitativo. De los seis denunciadores, cuatro procedían de la clase media, uno de los perfiles más representativos y más volcados en la denuncia en esta área del distrito: dos agentes comerciales, un abogado y un ingeniero. Otra delación procedía de un jornalero. La restante corrió a cargo de un industrial, residente en el número 50 de la calle. La ausencia de denuncias fue abundante entre los vecinos, y apuntaba hacia las clases medias, los jornaleros y los trabajadores de la producción, los sectores profesionales que caracterizaban la diversidad de Chamberí.

CUADRO 4. Inquilinos. Denuncias y no denuncias (por sector)

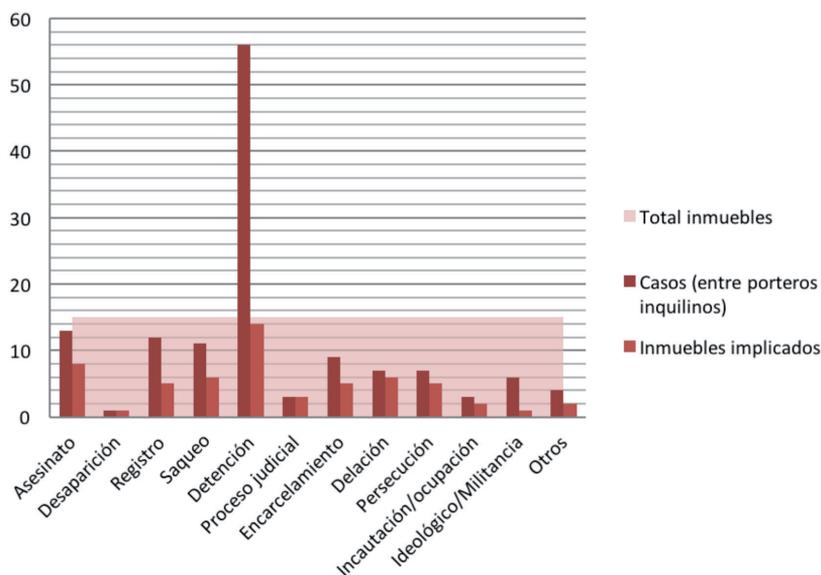


Fuente: AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 235-276 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

Por otra parte, tanto porteros como inquilinos recogieron en sus declaraciones gran cantidad de incidentes de considerable variedad en su naturaleza, autoría y víctimas. El Cuadro 5 muestra un recuento de estos hechos atendiendo a su tipología y al número de inmuebles involucrados. En su conjunto, los declarantes informaron sobre 132 sucesos de este género, a menudo relacionados entre sí. De los mismos, destaca el abultado número de detenciones, que suman más del 42% del total de incidentes registrados afectando a 14 de las 15 fincas estudiadas. La documentación está plagada de personajes desconocidos, milicianos, agentes de policía o miembros de comités que irrumpen en el edificio en busca del vecino de turno. Con frecuencia, las víctimas son retenidas escasas horas o días. En otras ocasiones, la detención se prolonga o deriva en procesos judiciales o estancias dilatadas en prisión y centros de detención clandestinos. Los menos afortunados desaparecen sin dejar rastro. El índice de detenciones totales respecto al número de edificios trabajados se situó en 3,73, superando ampliamente la cifra de 1,86 que se conoce para el distrito de La Latina. Si bien cabe advertir que los resultados globales de La Latina incluyen zonas evacuadas y, por lo general, una media de ocupantes por inmueble inferior a la de los bloques del Ensanche, los datos de Bretón de los Herreros no dejan de revelar una marcada concentración de sucesos violentos. Buena prueba de ello es la sobresaliente representación de asesinatos en dicha calle. Hasta 13 personas fueron eliminadas, en más de la mitad de las comunidades analizadas. La proporción sobre el total de inmuebles de la muestra alcanza los 0,86 asesinatos por edificio, nuevamente por encima de los 0,56 que promedia La Latina. Aun con una incidencia similar, es igualmente reseñable la presencia de 12 registros y 11 requisas o robos de bienes de los inquilinos (excluyendo los propios inmuebles) documentados respectivamente en 5 y 6 portales de la vía²⁵.

25. Aproximación al distrito de La Latina en OVIEDO SILVA, Daniel: «El enemigo a...».

CUADRO 5. Delitos e incidencias

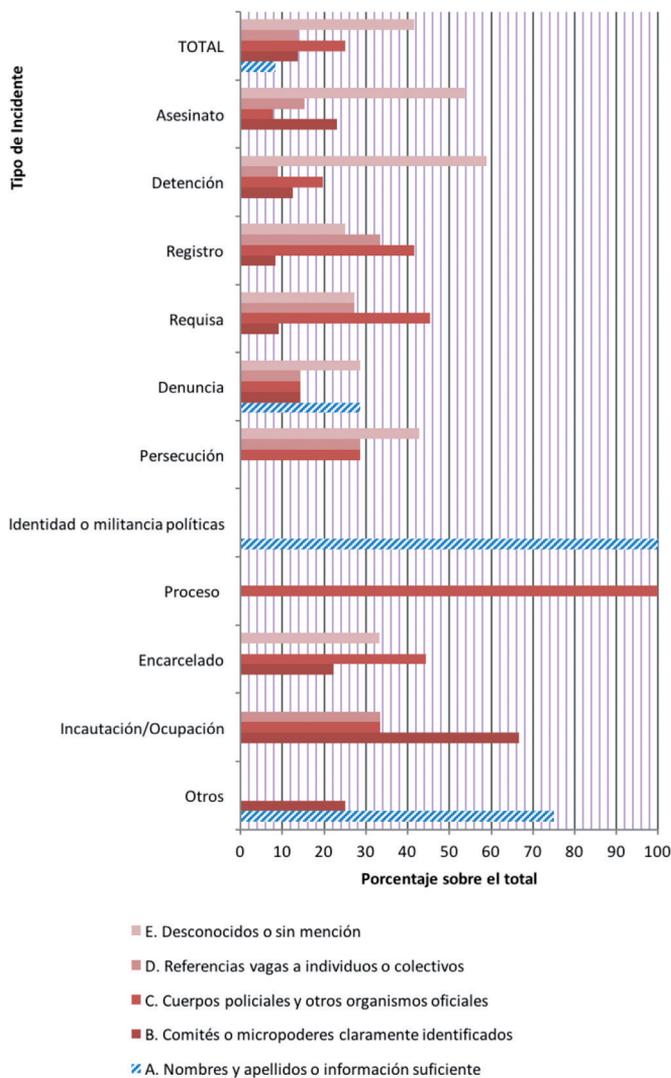


Fuente: AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 235-279 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

Pese a su menor recurrencia, fueron también habituales otros fenómenos vinculados a las detenciones. En nueve casos las mismas se prolongaron o convirtieron en estancias en prisión, en siete ocasiones se mencionaba la existencia de delatores y otras tantas veces se informaba de persecución e intentos de detención frustrados. Hasta 6 vecinos fueron señalados por sus preferencias políticas aunque el hecho de que todos lo fuesen en un único edificio y cuestionario sugiere una menor incidencia. Se advierte, por último, la existencia de otro tipo de episodios como la incautación o precintamiento de cuartos o establecimientos, desapariciones no relacionadas con asesinatos o la existencia de procesos judiciales. Por lo reducido de la muestra se antoja imposible sugerir conclusiones siquiera aproximadas, pero este repaso permite reconocer la pluralidad de sucesos incorporados y el probable mayor protagonismo de algunos de ellos. En no pocas ocasiones una misma persona o familia sufría varios de estos delitos de forma encadenada. Fue el caso de Emilio Carrascosa, periodista de *El Debate* que a mediados de noviembre de 1936 fue víctima de un registro y la confiscación de varios libros a manos de «unos que decían ser agentes de policía». Su suerte quedó sellada cuando, unos días más tarde, los mismos individuos regresaron y procedieron a su detención «sin que hasta la fecha se haya sabido de él»²⁶.

26. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 269-273.

CUADRO 6. Tipo de información sobre responsables de incidencias



Fuente: AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 235-279 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

Tan importante como la tipología de los hechos denunciados es la información proporcionada sobre los responsables de los mismos. El Cuadro 6 organiza en cinco clases distintas, a veces no excluyentes, los datos disponibles sobre los incidentes registrados reuniendo la evidencia más relevante de cara a determinar

cuántos de estos sucesos resultaron en verdaderas denuncias²⁷. Bajo el rótulo «A» se han incorporado aquellos incidentes en que se identifica al responsable con nombres y apellidos o suficiente grado de detalle para descubrir su identidad o paradero. Siempre a la luz de los cuestionarios disponibles en la Causa General y con las reservas ya apuntadas, parece desprenderse que esta opción, con poco más del 8% de sucesos, era muy minoritaria en nuestra muestra. Además, afectaba menos a ejecutores de delitos graves que a inductores y delatores o simpatizantes de la izquierda por el hecho de serlo. Portereros e inquilinos señalaron a doce individuos en cuatro inmuebles diferentes dándose una casuística ciertamente variada en denunciadores, sucesos y denunciados. En el ejemplo que inauguraba este trabajo, portero e inquilinos del número 50 apuntaban a la sirvienta de un vecino como delatora mientras en el número 46, que se analizará más adelante, fueron los inquilinos quienes condenaron la conducta política de varios habitantes de la finca. Ambos casos, denuncias intracomunitarias que afectaron a siete de los doce implicados²⁸.

La acusación vertida por la portera del número 8 revestía un carácter muy distinto al cargar contra personas ajenas y distantes. Los habitantes de la casa habían experimentado varios percances de entidad. La peor parte la llevó una familia procedente de La Carolina golpeada por el asesinato del padre en septiembre de 1936 y la sucesiva detención primero de dos de los hijos y luego de una hija del fallecido en noviembre. La portera acusó de emitir las tres órdenes de detención al gobernador de Jaén, al alcalde de La Carolina y a la mujer del gobernador respectivamente. Los tres, contabilizados dentro de la categoría «A», suponen tres cuartos de los implicados en «otros» delitos. También ajenos a la vecindad serían los individuos denunciados en el número 37. Allí, sin embargo, fueron los inquilinos quienes identificaron en su cuestionario a los dos «inductores» de la incautación de la carpintería de uno de los propios declarantes. Nuevamente la comunidad había vivido de cerca la violencia de retaguardia, con un vecino desaparecido, otro refugiado en una embajada ante los intentos de detención de policías y milicianos del Comité de Control de la Telefónica y uno más detenido dos veces. Según afirmaban el inquilino del segundo derecha y el bajo izquierda, a este último se le había incautado su taller, la herramienta y la maquinaria y se le había obligado a trabajar como obrero en un taller colectivizado. La responsabilidad recaía sobre un capitán y un comandante del Parque Automóvil del Ejército situado en la misma vía. Esta suerte de denuncia de los militares, unida a la consumada por la empleada del servicio doméstico, confieren cierta representación al grupo «A» entre las «denuncias», como indica el gráfico²⁹.

27. La autoría múltiple puede suponer que las sumas de porcentajes de cada tipo de autor (A-D) por delito excedan el 100%.

28. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 264-273.

29. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 4, pp. 84-85, 101-103.

El segundo grupo de autores identificados (B) abarca de forma amplia comités, «micropoderes» y otros organismos colectivos no dependientes de los poderes oficiales cuando son reconocidos inequívocamente por los declarantes. Su peso relativo supera a los delitos de autoría tipo A, al sumar un 13,64% del total, pero es aún comparativamente modesto. Entre los mismos se encuentran los asesinatos atribuidos a las Milicias de las Juventudes Socialistas Unificadas del Puente de Vallecas, las detenciones a cargo de las milicias del centro comunista de la calle Palafox o de la Checa de Fomento y las incautaciones del Sindicato de Carrocerías³⁰. Una cuarta parte de los incidentes, por su parte, fueron protagonizados por personas afectas a los cuerpos policiales y otros organismos oficiales (C). Este grupo acoge, entre otros sucesos, la detención, registro y saqueo efectuados en el entresuelo izquierda del 39 por «un teniente de seguridad agente del SIM [Servicio de Información Militar] acompañado por dos números del mismo cuerpo». La fuente está salpicada de lances protagonizados por «agentes de la Dirección General de Seguridad» o de «la comisaría de Chamartín de la Rosa» e incluso «la que dijo ser la policía»³¹. La categoría D agrupa aquellos casos en que, de forma vaga, se hace referencia a ejecutores individuales o colectivos sin ofrecer matices suficientes para que se adecúen a opciones anteriores. Suponen tan sólo el 13,43% y su perfecta expresión es la descripción que el portero del número 35 produjo de quienes se llevaron en un coche «cuya matrícula y dirección nos es desconocida» a un habitante del mismo que ya no regresó. De los culpables sólo pudo comprobar que eran «unos catorce individuos todos con gafas oscuras y con las boinas encasquetadas hasta los ojos» siendo «imposible reconocerlos». Debido a sus características, no obstante, la interpretación de su incidencia no debe desligarse de la del grupo E, correspondiente a perpetradores desconocidos o ni siquiera mencionados y porcentualmente muy superior al resto. Es este el caso en el 41,67% de actos considerados punibles, llegando la suma de D y E al 55,30%³² del conjunto.

De todo lo anterior se desprende que en la muestra analizada el número de denuncias fue relativamente reducido y que primaba la desinformación sobre los responsables de los sucesos recogidos. Existen, no obstante, variaciones que afectan a esta distribución de la culpa atendiendo al tipo de incidente, como muestra el Cuadro 6. Estas denuncias (A) adquieren una mayor concentración en los casos en que se señala la identidad política o en delaciones y «otros» hechos, como la emisión de las citadas órdenes de detención. Con todo, las cifras absolutas siguen siendo reducidas. Por otra parte, en las detenciones, episodio más repetido y que por lo tanto debería proyectar tendencias más fiables, la proporción de individuos desconocidos (E) es superior a la media especialmente en detrimento de cuerpos policiales (C) y otros ejecutores vagamente descritos (D). Los asesinatos muestran una prominencia análoga de la categoría E. Resulta, sin embargo, muy revelador

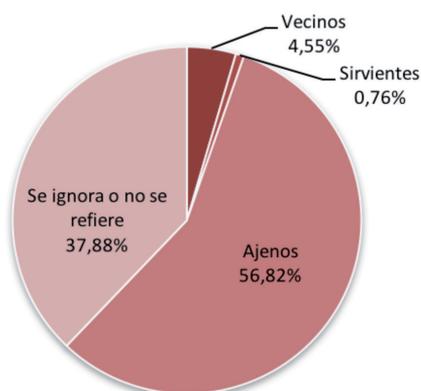
30. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 269-271; Exp. 4, pp. 96-08, 104-106.

31. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 245-246, 259-262, 269-271; Exp. 4, 88-89, 101-103.

32. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 249-250, 257-258, 278-280.

en este último caso el desplome de la participación de las fuerzas de seguridad, compensado por la implicación de comités o micropoderes en casi una cuarta parte de los mismos (B). En los registros y requisas o «saqueos» las fuerzas policiales se mostraron más activas, superando en ambos delitos el 40%. El reducido número registrado en el resto de incidentes exige cautela y no permite siquiera aventurar hipótesis. Son quizá destacables el reparto más igualado en los autores de las delaciones, la lógica importancia de los organismos oficiales en las detenciones prolongadas o pasos por prisión o la presencia de comités en las incautaciones de inmuebles.

CUADRO 7. Responsables en relación al vecindario



Fuente: AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 235-279 y Exp. 4, pp. 84-105. Elaboración propia.

La posición que ocupaban los infractores en relación al vecindario es igualmente un criterio de observación útil de acuerdo con los objetivos marcados. El Cuadro 7 ilustra cómo en la mayor parte de los casos se señaló a individuos ajenos a la comunidad como responsables (56,82%). En otro segmento significativo, ni siquiera se mencionaba la autoría o se decía ignorar quién pudiera estar detrás de los hechos (37,88%). Es razonable suponer que buena parte de este amplio grupo estaría integrado por individuos desconocidos para el vecindario y, por lo tanto, ajenos al mismo resultando la delimitación un tanto difusa. No obstante, no se puede descartar que en ocasiones se guardase silencio para proteger a los verdaderos autores y no es posible con la documentación trabajada predecir el peso de este fenómeno. Quizá lo más revelador es que, como se ha visto, únicamente en una ocasión se responsabilizó a una empleada del servicio doméstico como delatora (0,76%) y los únicos seis vecinos señalados lo fueron en calidad de destacados simpatizantes de las izquierdas en un mismo edificio (4,55%). En términos generales, esta distribución se mantiene en buena parte de los delitos, las cifras muestran un claro dominio en las respuestas de perpetradores ajenos a las que

probablemente deban añadirse buena parte de los casos en que no se proporcionan datos. La tendencia se invierte en el caso de los damnificados. En la totalidad de los incidentes que por su carácter acarreaban algún tipo de víctima, los perjudicados fueron vecinos, familiares de vecinos, responsables de establecimientos comerciales del inmueble o personas que residían entonces en la casa. Carece la muestra, por lo tanto, de casos en que los afectados sean porteros, empleados del servicio doméstico o elementos ajenos al vecindario.

3.1. *De las casas a los juzgados militares: El caso de Bretón de los Herreros 46*

No pocos cuestionarios, como se ha visto, reflejan un periodo bélico accidentado en los correspondientes inmuebles. Se ha optado por analizar con más detenimiento el número 46 de la calle que nos ocupa por reunir varias detenciones durante la guerra y al menos dos procesos judiciales militares en la posguerra. Se espera con ello completar el estudio con un análisis que dote de mayor profundidad nuestra comprensión de las relaciones construidas en torno a la violencia prestando especial atención a las prácticas acusatorias.

Antonio Pascual Navarro y Eduardo Fernández Benavente, agentes comerciales de 32 y 46 años respectivamente e inquilinos de esta finca, fecharon el 6 de abril el cuestionario que entregaron a las autoridades militares. Junto a ellos prestó declaración en nombre de su mujer Sergio López Rey, portero de la finca y empleado también como vigilante de obras que contaba entonces 33 años. No acusó este último a persona alguna por escrito y se centró en elaborar un relato autoexculpatorio ratificado por el cuestionario de los inquilinos y el aval de uno de los vecinos detenidos. Tanto portero como inquilinos subrayaron en sus respuestas la detención de cinco vecinos o familiares de residentes entre el 22 de septiembre y el 18 de diciembre de 1936. Nada parecían saber sobre la autoría de los hechos, aunque los inquilinos respondían de forma algo ambigua a la pregunta sobre la posible intervención de los ocupantes del inmueble con un escueto «lo ignoramos». En su mismo cuestionario se registraba además la denuncia a seis residentes de la misma finca al entender que «por sus manifestaciones han sido desafectos al Glorioso Movimiento Nacional en diferentes fechas y en plena escalera». De los seis acusados, dos serían declarados huidos, tres serían investigados por esta denuncia y finalmente declarados libres de responsabilidad y un sexto acabaría condenado en consejo de guerra a 12 años de prisión con motivo de otra denuncia derivada de su proceso de depuración como funcionario de Correos. Estas diligencias militares nos trasladan a otro estadio del ejercicio de la violencia franquista y sitúan declaraciones y denuncias en el contexto represivo más amplio³³.

33. AHN, FC-CG, 1357, Exp. 1, pp. 265-269. Pese a figurar su nombre, el cuestionario no incluye la firma de Eduardo Benavente, que posteriormente declararía a favor de una de las acusadas. Archivo General Militar de Madrid (AGMM), 29570, 4086 y AGMM, 24955, 3706. Sobre la justicia militar, ANDERSON,

Las respuestas de los inquilinos provocaron la emisión de una orden de detención contra los seis denunciados y el inicio de diligencias que prueban la trascendencia de esta forma de obtención de información y la transformación de declaraciones inculpatorias en procesos judiciales militares. Más de un año después, se consumaría la detención de Esperanza Benito Ortega, Isidoro Fernández Pérez y Rosario Amorín Carnero. Francisco Carrillejo, esposo de esta última, se encontraba ya en prisión por otra denuncia y se consideraba huidos al resto. Las diligencias, no obstante, no partieron de una lectura fiel de la denuncia recogida en el cuestionario, sino que el Juzgado Militar de la Causa General adaptó la declaración construyendo acusaciones más graves. Si bien la información original aludía únicamente a la identidad y conducta política de los vecinos, la transcripción del juzgado colocaba sus nombres bajo el epígrafe «Individuos que se cree intervinieron como ejecutores, inductores o delatores en los hechos delictivos referidos». En virtud de esta reelaboración los implicados serían investigados como responsables de las detenciones. El propio Antonio Pascual reconoció durante la instrucción no poder «afirmar de manera concreta que los individuos [...] fueron los denunciantes». Pese a moverse hábilmente en el difuso y nada inocente terreno entre acusar y exculpar abiertamente, no se expresaba el declarante en términos susceptibles de sustentar cargos sólidos. Incluso más de tres años después de la entrega del cuestionario, Eduardo Fernández, que figuraba como declarante pero no firmante del mismo, respaldaría como testigo a Rosario Amorín³⁴.

Tras una instrucción lenta, el auditor de guerra decretó la terminación de las diligencias sin declaración de responsabilidad en noviembre de 1942. La construcción de casos en base a denuncias inconsistentes o manipuladas no fue siempre sinónimo de similar desenlace como se verá más adelante. De hecho, tras su detención en junio de 1940 se declaró a los acusados en prisión atenuada y se solicitaron informes que, pese a su carácter contradictorio, resultaron sumamente negativos en algunos casos. Revestían especial gravedad en el caso de Rosario de quien la Guardia Civil y la Comisaría de Chamberí afirmaban, quizá por estar su marido en prisión por cargos similares, que además de su mala conducta se la suponía responsable de denuncias. Finalmente, las declaraciones positivas de los testigos y la falta de indicio alguno para sustentar su supuesta actuación como denunciantes evitaron la formulación de cargos y posible condena.

El proceso contra Francisco Carrillejo, por el contrario, había tenido un origen y desenlace ciertamente diferentes al anteriormente descrito. Cartero madrileño de 53 años, este vecino prestó declaración el 3 de abril de 1939 como funcionario

Peter: *Francoist military trials...* Gil Vico, Pablo: «Derecho y ficción: la represión judicial militar». En: ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO (ed.): *Violencia roja y azul. España, 1936-1950*. Barcelona: Crítica, 2010. MARCO, Jorge: «Debemos condenar y condenamos»... Justicia militar y represión en España (1936-1948). En: ARÓSTEGUI, Julio (coord.): *Franco: La represión como sistema*. Barcelona: Flor del Viento, 2012, pp. 190-229.

34. AGMM, 29570, 4086.

y en cumplimiento del artículo 1 del citado Edicto de la Auditoría del Ejército de Ocupación. Pese a reconocer su pertenencia a UGT, nada grave se desprendía de su declaración ni de los primeros pasos del proceso depurativo. La situación iba a cambiar, sin embargo, cuando el Juzgado Militar de Funcionarios recibiese un informe del Servicio Nacional de Correos y con él la declaración de Manuel Arenas, oficial de correos. Manuel había señalado el 11 de abril al acusado, sin duda como parte de su propio proceso depurativo, dando origen a la instrucción de un sumario erigido y resuelto en base a la misma declaración. Responsabilizaba a Francisco Carrillejo como delator de la detención que había sufrido junto a su padre, vecino de Bretón de los Herreros 46 y por lo tanto del acusado. El declarante reconocía que «no tengo pruebas fehacientes pero sí la casi seguridad de ello» y sazónaba su ofensiva retratando al inculcado como individuo afecto a los «rojos», «presidente del Comité de Vecinos» e «incitador de la evacuación de dos vecinos». Su denuncia, originada en el seno de un proceso depurativo laboral, pero que responde igualmente a problemáticas vecinales, nos pone tras la pista de las diferentes formas y planos en que las prácticas acusatorias tomaron cuerpo en la posguerra ofreciendo un muy pertinente contrapunto a lo analizado hasta ahora³⁵.

Como parte de las averiguaciones, el juez reclamó la comparecencia de cinco compañeros de trabajo del acusado. Si bien casi todos referirían una sanción laboral, su pertenencia a UGT y al Comité de Vecinos o su destacado carácter izquierdista, ninguno pudo corroborar la supuesta denuncia a Manuel Arenas. Tampoco los informes solicitados habían dado resultados diferentes. La acusación más grave, ya de por sí endeble en su formulación original, carecía por tanto de respaldo entre los testigos interrogados. En los últimos días de agosto, tanto el instructor como el fiscal emitieron sus conclusiones obviando la supuesta denuncia del acusado y entendiendo que los hechos constituían un delito de excitación a la rebelión penado con 6 años y un día de prisión. El Consejo de Guerra, no obstante, alegó que la denuncia de Manuel Arenas no había sido adjuntada y, en un evidente acto de presión, devolvió las actuaciones al instructor a fin de investigar la presunta delación de Francisco. Las nuevas indagaciones incluyeron informes de la Tenencia de Alcaldía y Comisaría de Investigación y Vigilancia de Chamberí, tratando de desplazar las pesquisas al entorno vecinal inmediato pero fracasando nuevamente en su búsqueda de indicios sobre la posible denuncia formalizada por el acusado. Tan sólo la declaración de Manuel Arenas y el informe de Correos que bebía de la misma insistían en el referido delito. Sin mayor prueba, instructor y fiscal cambiaron sus conclusiones entendiendo probada la denuncia y existencia de delito de Adhesión a la Rebelión. La petición previa quedó doblada y en diciembre de 1939 el Consejo de Guerra sentenciaría a Francisco a 12 años y un día de prisión. Finalmente, por lo tanto, una denuncia basada en suposiciones y apuntalada sobre la condena ideológica, prosperó y devino sentencia desfavorable. Desde prisión, Francisco solicitaría y acabaría consiguiendo en enero

35. AGMM, 24955, 3706.

de 1941 la revisión de su condena, reducida entonces a 6 años y un día. Como se apunta más adelante, se apoyó para ello, entre otras cosas, en avales del vecindario y el ataque a Manuel Arenas y el portero de la finca.

Ambos procesos reúnen, además, ciertas características comunes de indudable relevancia por el tema que nos ocupa. En primer lugar, y en clara relación con los objetivos de las autoridades ya referidos, se constata la formidable trascendencia de las denuncias de cara a la instrucción de procesos y construcción de sumarios, así como la elasticidad de su interpretación y uso. Lo atestiguan tanto las consecuencias procesales del cuestionario como este último caso en que la denuncia de Manuel Arenas se erige en puntal y evidencia única de la acusación. Ambos procesos son buena muestra asimismo de cómo, una vez identificados los posibles infractores, se da paso a un nuevo momento del aparato represivo militar en que se desdobl原因 las formas de obtención de datos aun manteniendo cierta dependencia de la participación ciudadana. La instrucción se nutre en lo sucesivo de la obligación legal de prestar declaración de aquellos llamados a comparecer, así como de la emisión de informes sobre los encausados procedentes de diversos organismos afines al régimen. Vecindarios, entornos laborales o servicios de información de distintos cuerpos de seguridad y Falange se cuentan entre los actores habitualmente involucrados.

En este sentido, las indagaciones suponían habitualmente implicar como testigos a círculos estrechamente relacionados con los acusados y potencialmente capaces por ello de proporcionar datos de utilidad para la acusación. El origen de la investigación podía determinar los grupos convocados como prueba que en el primero de los casos citados comparezcan vecinos y testigos de los inculpados y en el segundo, fundamentalmente, compañeros de trabajo. Los propios procesados se valían de terceras personas para tratar de probar su inocencia, aunque el peso relativo de estos testimonios en el desenlace es discutible. Procuraban así amortiguar las acusaciones o reducir su sentencia recabando el apoyo de testigos o avales de vecinos o conocidos afectos al «Glorioso Alzamiento». En los casos estudiados, la denuncia original desató procesos en que los entornos cercanos fueron llamados a informar y posicionarse. Las declaraciones, negativas o positivas, suponían de hecho la prolongación de la contribución ciudadana con la coacción y presión legal como telón de fondo. Todo proceso contaba, además, con los antedichos informes, a menudo contradictorios entre sí en sus contenidos y de influencia no siempre predecible. Las recurrentes alusiones al comportamiento de los informados en el vecindario y la propia disonancia en los detalles transmitidos hacen pensar que su elaboración dependía, al menos en parte, de datos proporcionados por los vecinos durante las averiguaciones de los agentes. Así, y según informe de la Guardia Civil, el «comportamiento con los vecinos» de Isidoro Fernández había sido bueno, mientras la Policía Urbana aseguraba que Francisco Carrillejo estaba «conceptuado por toda la vecindad como persona de izquierdas pero de orden»³⁶.

36. Informaron en uno o ambos sumarios la Brigada de Información de la Guardia Civil (Bellas Artes), la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Chamberí, la Jefatura de Policía Urbana del

También el efecto multiplicador de las denuncias quedó plasmado en los dos sumarios. La implicación de numerosos actores en los procesos y la propia situación comprometida de los acusados favorecían a menudo la aparición de nuevas acusaciones. En las historias que nos ocupan, éstas tomaron la forma de contradenuncias. Isidoro Fernández trató de desmarcarse de los cargos señalando al portero del inmueble como posible denunciante, que habría deslizado que uno de los vecinos era militar ante las consabidas preguntas de los milicianos. El acusado se identificaba con el régimen y uno de los detenidos, asegurando ser militar retirado, proporcionó testigos afectos al régimen y apuntó al representante en el edificio de un colectivo profesional cuya actuación en la guerra estaba en entredicho y había sido investigada: el portero. Éste, no obstante, había contado en el cuestionario con el apoyo de los declarantes y entre sus avales se encontraba un vecino detenido durante la guerra. En su propio formulario había construido un relato sin fisuras sobre su propia actuación: «resguardado» en casa hasta que fue llamado a filas, procediendo entonces a completar un intrépido paso a zona rebelde bajo fuego enemigo. También Francisco Carrillejo apuntó desde la prisión de Liria al portero al presentar su pliego de descargos. Aseguraba haber protegido al vecindario como vocal del Comité de Vecinos mientras otros, entre ellos este «individuo de los de dos caras», perjudicaban a los inquilinos y buscaban ahora camuflar su responsabilidad. Atribuyó del mismo modo a «habilllas de portería» la información por la que Manuel Arenas, a quien hace extensiva su contradenuncia por falsa acusación, le había incriminado «por simple sospecha». Amparaba, por último, su inocencia en varios documentos y una serie de avales subrayando el apoyo de vecinos y personas afines al régimen.

Pese a que las acusaciones conllevaron una única condena, de lo dicho hasta ahora se desprenden efectos severos en los entornos sociales a afectados por las denuncias. Estas acusaciones intracomunitarias suponían la implicación en los procesos militares de círculos cercanos a los acusados forzando un realineamiento de los mismos en base a sus declaraciones siempre bajo notable coerción. El análisis de estos procesos se presenta como una vía idónea para evaluar lo que trabajos pioneros consideraron una «quiebra» y redefinición de los lazos sociales y con el Estado. Es también una buena herramienta para explorar la dialéctica entre la exigencia y fomento de la colaboración por el nuevo régimen y las distintas formas y motivaciones que esta participación revistió. Los casos analizados reúnen denuncias entre vecinos, contradenuncias, declaraciones de convecinos favorables a los inculpados, participación del entorno laboral e incluso la rectificación de uno de los que se suponían denunciante originales. Una casa cualquiera cuya trayectoria adquiere sentido en el contexto depurativo general descrito y en el particular de su calle y barrio. Con su estudio se ha puesto el foco en una parte microscópica

Ayuntamiento de Madrid, la Tenencia de Alcaldía de Chamberí, la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange, el SIPM, el Servicio de Información y Estadística de la Auditoría del Ejército de Ocupación y el Servicio Nacional de Correos.

del Madrid postbélico porque también los militares comprendieron que controlar la capital de punta a punta exigía conocer y tomar la ciudad de puerta en puerta.

4. REFLEXIONES FINALES

En las páginas anteriores, hemos procurado ofrecer una aproximación doblemente novedosa a las prácticas violentas franquistas y las actitudes sociales en relación a las mismas. En primer lugar, se ha contribuido al conocimiento de la ocupación de Madrid y su inmediata posguerra, asunto bastante desatendido por la historiografía. En segundo, se ha apelado al estudio de las actitudes sociales ante la violencia y la colaboración ciudadana en este contexto particular de ocupación militar. Se ha indagado la relación de las mismas con los planes de las autoridades militares y se han estudiado algunas de las formas en que esta relación se manifestó. Este acercamiento se ha cimentado sobre el estudio de una fuente aún poco conocida: las declaraciones de porteros e inquilinos en los formularios repartidos por la Auditoría de Guerra.

La secuencia de análisis propuesta une las experiencias de la guerra con la planificación de la ocupación de grandes ciudades y la búsqueda de responsabilidades para encauzar la represión de posguerra. Para documentar estos fenómenos, se ha puesto el foco en una calle del distrito de Chamberí: Bretón de los Herberos. Se ha apostado, por lo tanto, por las posibilidades de un análisis micro de la violencia precisamente encaminado a vadear las dificultades asociadas a rastrear las lógicas de la violencia en grandes poblaciones. Nuestro trabajo ha partido de la consabida existencia de diversas motivaciones y vías por las que las denuncias podían hacerse efectivas. El análisis de los mecanismos desplegados por las autoridades militares demuestra, sin embargo, que la coacción y el fomento activo de estas prácticas han de incorporarse a las explicaciones como un factor relevante.

Las respuestas a los cuestionarios han permitido documentar la existencia de una amplia gama de incidentes denunciados y sus supuestos responsables. De las mismas se desprende que los casos en que se denunció abiertamente a los responsables son minoritarios en la muestra. La autoría es difusa y generalmente asociada a individuos ajenos a la vecindad mientras las víctimas son invariablemente vecinos o allegados. Un motivo más para desconfiar del peso explicativo de las meras cifras y tratar de penetrar en la complejidad de unas relaciones sociales expuestas a la acción de la justicia militar de ocupación y reformuladas por ella misma. Conocidas las diferentes vías disponibles para formalizar denuncias tras la ocupación de Madrid, junto con las limitaciones de la fuente, estas cifras no implican que la incidencia de las acusaciones fuese despreciable ni ponen en entredicho su trascendencia para el engranaje represor. La comparación del efecto de las denuncias con otros contextos, temporales y geográficos, deberá pasar por una reflexión acerca del significado histórico de fenómenos como la vecindad, la división de los espacios público y privado o la propia adaptación de los organismos responsables del control social al entorno en que se ejerció, por ejemplo.

El análisis más detenido de un inmueble y los procesos judiciales militares seguidos contra vecinos del mismo ha permitido destapar en toda su complejidad la incidencia y efectos en la convivencia de las prácticas acusatorias. Las denuncias, contradenuncias, informes, declaraciones y, en resumidas cuentas, el despliegue de la violencia, sacudieron estas comunidades en la posguerra tras el impacto que la guerra ya había supuesto. La propuesta de análisis y los resultados planteados, en definitiva, abren la puerta a estudios comparativos y suponen una primera aportación a los debates sobre la violencia franquista y la colaboración ciudadana que tenga en cuenta las particularidades del mundo urbano. Su continuación pasa por una aproximación más sistemática, por acudir a otros planos en que proliferaron las prácticas acusatorias y por un acercamiento más nítidamente «desde abajo» que complementen este trabajo.